

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA


A ALEXIS FERNANDO VELASCO HERRERA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-103-2** (radicado Fiscalía 11095 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 6 de diciembre de 2016 siendo afectado (a) ALEXIS FERNANDO VELASCO HERRERA .

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 21 de diciembre de 2016 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó vinculado un DINERO POR LA SUMA DE \$ 365.000.000.00 PESOS COLOMBIANOS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 12 de enero de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 12 DE ENERO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZÁN MEJÍA
SECRETARIA



Radicado : 11001-31-20002-2016-103-2
Afectado : Alexis Fernando Velasco Herrera

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Jueza, informándole que el Fiscal Especializado 19 adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas para la Extinción del Derecho del Dominio, mediante escrito radicado el trece (13) de diciembre de la presente anualidad, interpuso recurso de reposición contra la providencia emanada por el Despacho el seis (6) de diciembre hogafío, mediante la cual se avocó conocimiento del presente asunto. **Sírvase proveer.**



**LEILA LICETH CASTELLANOS SEGURA
OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



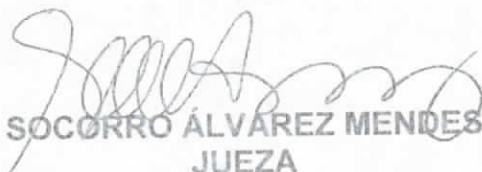
**JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, previo a resolver el recurso interpuesto por el representante del ente instructor, y como quiera que aún no se ha integrado el contradictorio, se ordena que por secretaria se continúe con el trámite de notificación previsto en los artículos 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014.

Una vez surtida la notificación por emplazamiento prevista en el artículo 140 súbanse las diligencias al despacho para el trámite pertinente.

Cúmplase,



**SOCORRO ÁLVAREZ MENDES
JUEZA**